



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0893

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 49 del presente Expediente N° 4.050-184.449/16 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funciona el "Programa Abuelos Solidarios"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 50 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de prorrogar dicha locación por el término de tres (3) meses, manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese prorrogar por el término de tres (3) meses, contados ----- a partir del 1º de Abril de 2.020, el contrato de locación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 117 - Parcela: 4 A; sito en la Avenida Eva Perón N° 540 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propiedad del Señor Sergio Juan BARRERE (D. N. I. N° 14.167.632), domiciliado en la Avenida Eva Perón N° 487 de ésta Ciudad, para ser destinado al funcionamiento del Programa "Abuelos Solidarios".-----

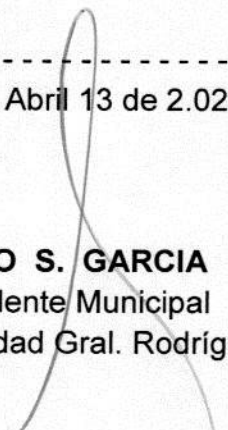
ARTICULO 2º: Suscríbese con el propietario del inmueble el contrato de ----- prórroga de locación conforme el modelo obrante a fs. 51/51 vta. del Expediente N° 4.050-184.449/16, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) por el período Abril a Junio de 2.020, lo que hace un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las ----- previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.---

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:751 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0894
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 33 del presente Expediente N° 4.050-210.401/19 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de prorrogar dicha locación por el término de tres (3) meses, manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese prorrogar por el término de tres (3) meses, contados -
----- a partir del 1º de Abril de 2.020, el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propiedad de la Señora María Eugenia ORTEGA (D. N. I. N° 20.432.141), domiciliada en la Avenida España N° 236 de ésta Ciudad, para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales.-----

ARTICULO 2º: Suscríbese con la propietaria del inmueble el contrato de -----
----- prórroga de locación conforme el modelo obrante a fs. 35/35 vta. del Expediente N° 4.050-210.401/19, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA - -
(\$ 117.750,00.-) por el período Abril a Junio de 2.020, lo que hace un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
(\$ 353.250,00.-).-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las -----
----- previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.---

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.020.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:752 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0895

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 27 del presente Expediente N° 4.050-209.728/19 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección General de Inspección General; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 de dichas actuaciones el Intendente Municipal señala la conveniencia de prorrogar dicha locación por el término de tres (3) meses, manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez


DECRETA

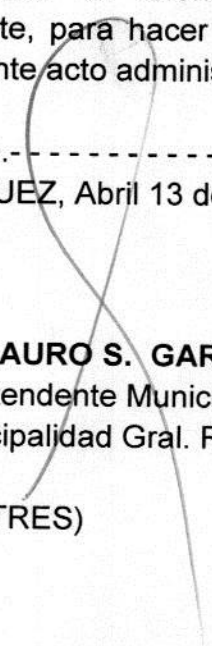
ARTICULO 1º: Dispónese prorrogar por el término de tres (3) meses, contados ----- a partir del 1º de Abril de 2.020, el contrato de locación del inmueble sito en la calle 2 de Abril N° 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propiedad del Señor Federico BRESSANI (D. N. I. N° 4.903.805), domiciliado en la calle 2 de Abril N° 737 de ésta Ciudad, para ser destinado al funcionamiento de la Dirección General de Inspección General.-----

ARTICULO 2º: Suscríbase con el propietario del inmueble el contrato de ----- prórroga de locación conforme el modelo obrante a fs. 29/29 vta. del Expediente N° 4.050-209.728/19, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00.-) por el período Abril a Junio de 2.020, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL --- (\$ 207.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las ----- previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.---

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.020.-


LUCIANO N. REMÓ LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:753 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0896

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 69 del presente Expediente N° 4.050-184.797/16 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del presente contrato de locación del inmueble donde funcionaba "Casa de Justicia"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de prorrogar dicha locación por el término de tres (3) meses, manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez


DECRETA

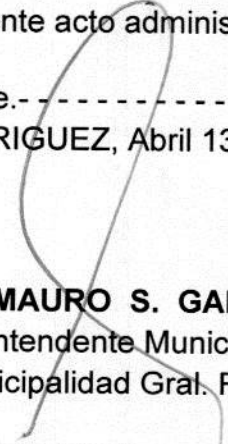
ARTICULO 1º: Dispónese prorrogar por el término de tres (3) meses, contados -
----- a partir del 1º de Abril de 2.020, el contrato de locación del inmueble sito en la calle Rivadavia N° 775 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propiedad de la Señora Marina Graciela ORTIZ (D. N. I. N° 14.097.147), domiciliada en la calle Rivadavia N° 795 de ésta Ciudad, para ser destinado al funcionamiento de las oficinas de Ordenamiento Territorial y Plan Más Vida.- -----

ARTICULO 2º: Suscríbase con la propietaria del inmueble el contrato de
----- prórroga de locación conforme el modelo obrante a fs. 71/71 vta. del Expediente N° 4.050-184.797/16, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ----- (\$ 13.292,00.-) por el período Abril a Junio de 2.020, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ----- (\$ 39.876,00.-).- -----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las -----
----- previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.- --

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0897

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

Las diferentes medidas adoptadas a nivel nacional, provincial y local en torno a la propagación del Coronavirus (COVID-19), en el marco de la "Emergencia Sanitaria" y de la declaración del estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio"; y

CONSIDERANDO:

Que, en las actuales circunstancias, resulta de interés prioritario del Estado lograr el cumplimiento estricto de las indicaciones de las autoridades sanitarias;

Que, precisamente, en esa misma directriz es que se deben redoblar los esfuerzos a fin de velar por el férreo apego al estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", decretado para todo el territorio nacional por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, en este tiempo se ha observado el interés e intención de la propia población, por distintos canales, de colaborar, en forma personal, con la labor de prevención, concientización, y lucha efectiva contra el avance de la pandemia en nuestra Ciudad y Partido;

Que, el avance constante y exponencial de casos afectados por la pandemia en nuestro país y provincia, nos exige evaluar con sumo detenimiento fundamentalmente las necesidades futuras;

Que en tal contexto, resulta oportuno, proceder a la apertura de un "Registro Municipal de Voluntarios" que puedan y deseen prestar ayuda a la población ante la lucha que nos ocupa, a fin de atender necesidades específicas que pudieran ir surgiendo a partir del avance de la pandemia Covid-19;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a la apertura de un "Registro Municipal de Voluntarios" ----
----- tanto para personas físicas, como para empresas o instituciones que puedan y deseen prestar ayuda a la población ante la lucha contra la pandemia (Covid-19) Coronavirus, a fin de atender necesidades específicas que pudieran ir surgiendo a partir del avance de la pandemia en nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que las personas que pretendan -----
----- inscribirse en dicho "Registro", deberán acreditar su carácter de residente de esta Ciudad de General Rodríguez, ser mayor de 18 años, y no encontrarse alcanzado dentro de los grupos cuyo aislamiento social, preventivo y obligatorio haya sido establecido mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 y/o por Resolución MTESSN N° 207/2020, es decir que: a) no haya regresado al país en los últimos 14 días, b) que no haya tenido contacto estrecho con persona alguna en dicha condición, c) que no haya sido diagnosticado con el COVID-19 (Coronavirus) ni haya tenido contacto con personas con diagnóstico confirmado de haber contraído el COVID-19 (Coronavirus), d) que no haya presentado ningún síntoma asociado al COVID-19 (Coronavirus) en los últimos 14 días (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar), e) que no sea mayor de 60 años, f) que no esté embarazada, y g) que no se encuentre dentro de los grupos de riesgo definidos por Resolución MSN N° 627/2020, es decir, que no padezca enfermedades crónicas respiratorias, ni enfermedades cardíacas, que no sea diabético/a, que no padezca insuficiencia renal, ni enfermedades inmunodeficientes, que no sea paciente oncológico, ni paciente trasplantado y que no cuente con certificado único de discapacidad.-----

Dec.nº:755/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0898

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...2.-

ARTICULO 3°: Instrúyese a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico para que ----- proceda a desarrollar la plataforma digital necesaria para la inscripción de los interesados y conformación del "Registro Municipal de Voluntarios".-----

ARTICULO 4°: La provisión de datos en el formulario de inscripción, constituirá una ----- declaración jurada en la que manifestarán cumplir con los requisitos de la convocatoria. En caso que los participantes voluntarios falseen total o parcialmente los datos que manifiesten en el formulario de inscripción, serán denunciados, en los términos del artículo 205° del Código Penal de la Nación.-----

ARTICULO 5°: Los voluntarios quedarán obligados a informar, de manera inmediata, a ----- esta Municipalidad cuando presenten alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19 (Coronavirus), debiendo cesar su actividad y retirarse del "Registro".-----

ARTICULO 6°: El voluntario será el único responsable ante terceros por los daños y/o ----- perjuicios que le ocasionen en su persona como consecuencia de falsear datos en el formulario, o de no informar inmediatamente a la Municipalidad la presencia de los síntomas de la enfermedad.-----

ARTICULO 7°: Los voluntarios podrán cesar su actividad en cualquier momento, ----- avisando inmediatamente, a la Municipalidad.-----

ARTICULO 8°: Los Voluntarios que decidan participar e inscribirse en dicho ----- "Registro", de manera libre e informada, lo harán de manera gratuita, sin esperar contraprestación y/o reembolso alguno por parte de la Municipalidad, por su colaboración.-----

ARTICULO 9°: La Municipalidad no se encontrará obligada por ningún tipo de relación ----- contractual o de consumo con los Voluntarios; no los unirá ningún vínculo laboral y/o contractual con la Municipalidad, y por dicha colaboración no tendrán ninguna expectativa ni promesa de ser contratados ni como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.-----

ARTICULO 10°: La Municipalidad no se responsabilizará por ningún daño personal y/o ----- material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Voluntarios y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los Voluntarios eximen expresamente a la Municipalidad de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta.-----

ARTICULO 11°: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y ----- Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20, 731/20 y 735/20 de este Departamento Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20 y 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 12°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales ----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-----
Dec.n°:755/20

...///

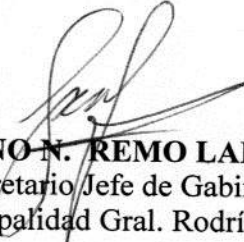


REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

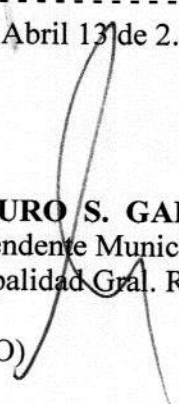
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...3.-

N° 0899

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:755 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0900

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-218.287/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza 4.622, promulgada por Decreto 25/19, se dispuso la creación de un "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago";

Que la puesta en marcha del Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago dispuesta por la normativa antedicha, ha resultado favorable para las finanzas del municipio;

Que dicho Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago necesita ser readecuado sobre los períodos abarcados pasibles de regularización;

Que los hechos de público conocimiento sobre la Pandemia de Covid-19 han puesto al país en EMERGENCIA SANITARIA, y por ende al municipio de General Rodríguez, alterando el calendario normal de actividades del Concejo Deliberante;

Que dicha Pandemia ha paralizado las acciones recaudatorias de la Dirección de Ingresos Públicos y al municipio en su normal funcionamiento;

Que las readecuaciones apuntadas devienen necesarias con el objeto de lograr mejores resultados en materia de regularización tributaria;

Que dicho Decreto se realiza "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, debiéndose requerir su posterior convalidación;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Sustitúyase el artículo 1º de la Ordenanza N°:4.622/19, en -----
----- trámite mediante Expediente N°:4050-208.756/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Establécese un Régimen de Presentación Espontánea y - - -
----- Facilidades de Pago, hasta el 31 de Diciembre de 2.020, para todas las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y destinatarios para con la Municipalidad de General Rodríguez, por las deudas vencidas e impagas cuyo vencimiento sea anterior a la adhesión al presente régimen".-----

Dec.nº:756/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0901

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-


ARTICULO 2º: Incorpórese a la Ordenanza Nº:4.622/19 el siguiente artículo:

“ARTICULO 1º bis: Dadas las condiciones excepcionales imperantes, - - - - -
----- acaecidas por la Pandemia de Covid – 19 y las evidentes
consecuencias socioeconómicas derivadas de ella, el Departamento Ejecutivo
podrá, a pedido del interesado, extender el plazo previsto de cuotas de planes
de pagos en los artículo 6º y 7º de la Ordenanza Nº:4.622/19, hasta un máximo
de 96 cuotas para el artículo 6º y un máximo de 48 cuotas para el artículo 7º, -
siempre y cuando el contribuyente acredite debidamente su imposibilidad de
pago en la forma y plazos establecidos”.-----

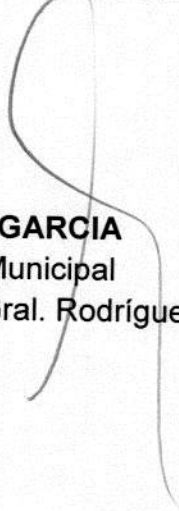
ARTICULO 3º: Este Decreto se realiza “ad referéndum” del Honorable Concejo
----- Deliberante, debiéndose requerir su posterior convalidación.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 30 de Abril –
----- de 2.020.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:756 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0902

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del Dr. Ricardo Leonardo Williams, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto - - - - N°:2.228/19 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIECIOCHO (18) Horas Médica Semanales, a -
----- partir del día 16 de Abril de 2020, en el ámbito de prestación
correspondiente a la contratación del Dr. RICARDO LEONARDO WILLIAMS
(D.N.I.N°:31.904.999 – CLASE 1985), Legajo N°:4.354, dependiente de la Secretaría de
Salud Pública y Desarrollo Social, originariamente estipulada según Decreto
N°:2.228/19.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:757 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0903

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Juan Ignacio Escalada (D.N.I.N°:34.291.226 – CLASE 1988) ocurrido con fecha 12 de Febrero de 2020;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal JUAN -----
----- IGNACIO ESCALADA (D.N.I.N°:34.291.226 – CLASE 1988), Legajo
Interno N°:4207, quien se desempeñaba como Odontólogo, dependiente de la Secretaría
de Salud Pública y Desarrollo Social, “Personal Temporario”, a partir del día 12 de
Febrero de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 758 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0904

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°: 2.253/19, mediante el cual se designó a la Señora Silvia Carola Ratzmann, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

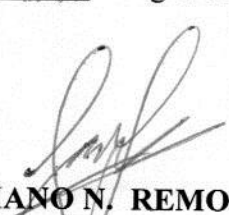
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

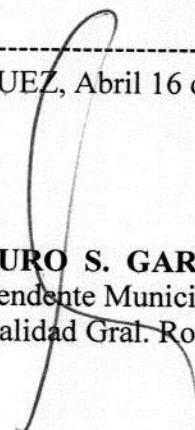
ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Marzo de 2020 de ----- la Dra. SILVIA CAROLA RATZMANN (D.N.I.N°:22.657.083 - CLASE 1972) Legajo Interno N°:4337, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:759 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0905

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita Graciela Inés Molina, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

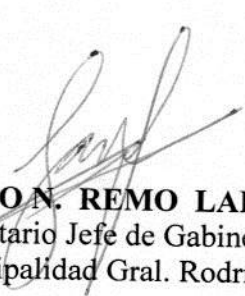
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señorita GRACIELA INES -----
----- MOLINA (D.N.I.N°:33.792.413 – CLASE 1988) - Legajo Interno
N°:4172, quien se desempeñaba como Técnica en Laboratorio en las Salas Periféricas,
“Personal Temporario”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo
Social, a partir del día 31 de Marzo de 2020.-----

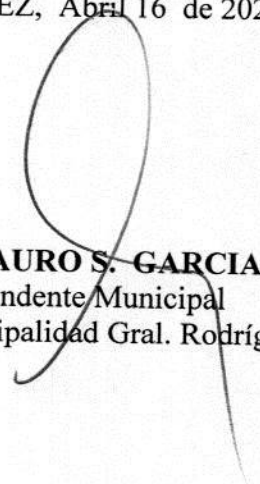
ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:760 (SETECIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0906
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Carlos Oscar Orlando, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Carlos Oscar Orlando D.N.I.N°:14.167.631, Legajo 2420;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente CARLOS OSCAR -----
----- ORLANDO (D.N.I.N°:14.167.631 – CLASE 1960) Legajo 2420,
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente
de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2020.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:761 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0907

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:581/2020, se dispuso la reubicación de la agente Patricia Viviana Méndez;

Que en dicha solicitud, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el Agrupamiento al que fue reubicada dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

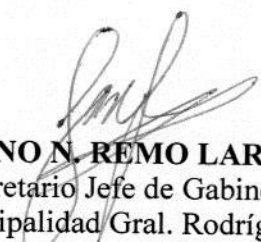
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:581/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

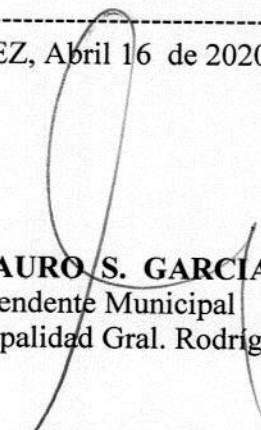
“ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 04 de Marzo de 2.020,
----- a la agente PATRICIA VIVIANA MENDEZ (D.N.I.
N°:21.499.909 – CLASE 1.970) Categoría XXVII (VEINTISIETE),
Legajo Interno N°:2.393, quien se desempeña como Personal - - -
Administrativo en la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucio-
nales”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 762 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0908

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Bloqueo de Título al Señor Juan Emilio Ramírez, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 25°, Inciso 2.3 y Artículo 32° del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N°.4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, reglamentado por Decreto N°:805/19, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el Señor JUAN EMILIO RAMIREZ (D.N.I.N°: -----
----- 33.420.444 - CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno N°:3086,
quien se desempeña como "Personal Profesional" CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y
TRES), dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, tendrá derecho a la ---
percepción de una bonificación por Bloqueo de Título, consistente en un 20% (VEINTE
POR CIENTO) del sueldo básico de su categoría, a partir del día 16 de Abril de 2.020.--

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será --
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programá-
tica 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:763 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

N° 0909

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Bloqueo de Título al Señor Agustín Aníbal Piñeiro, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 25°, Inciso 2.3 y Artículo 32° del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N°.4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, reglamentado por Decreto N°:805/19, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el Señor AGUSTIN ANIBAL PIÑEIRO (D.N.I.N°: ---
----- 37.913.646 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°:3639,
quien se desempeña como "Personal Técnico" CATEGORIA XIV (CATORCE), depen-
diente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, tendrá derecho a la ---
percepción de una bonificación por Bloqueo de Título, consistente en un 20% (VEINTE
POR CIENTO) del sueldo básico de su categoría, a partir del día 16 de Abril de 2.020.--

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será --
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programá-
tica 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:764 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0910

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:692/2020, se dispuso el otorgamiento de una compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas al agente Damián Emiliano Herrero;

Que en dicha solicitud, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el porcentaje otorgado en dicha bonificación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:692/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

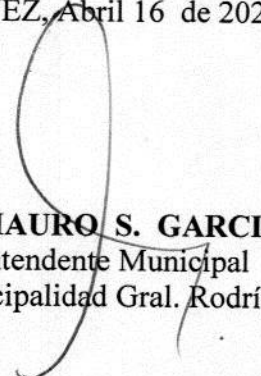
“ARTICULO 1°: Establécese que el agente DAMIAN EMILIANO
----- HERRERO (D.N.I.N°:33.906.160 – CLASE 1988),
revistando bajo Legajo Interno N°:3824, CATEGORIA XII (DOCE)
dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales,
percibirá a partir del día 12 de Marzo de 2020, una compensación
mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su –
Categoría”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 765 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0911

VISTO:

El Decreto N°: 262/20, mediante el cual se designó a la Señora Jessica Patricia Gomez Gavica, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

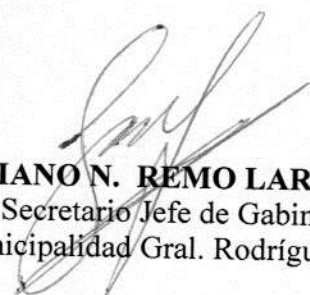
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

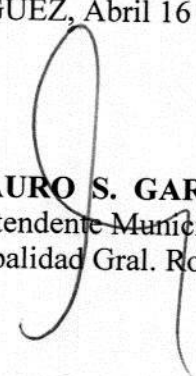
ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Marzo de 2020 de ----- la Dra. JESSICA PATRICIA GOMEZ GAVICA (D.N.I.N°: ----- 94.280.700 - CLASE 1981) Legajo Interno N°:4256, quien se desempeñaba como --- Médica en el S.A.M.E. "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:766 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0912

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.426/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 05/2.020 para la adquisición "Cubiertas para la puesta en marcha de móviles pertenecientes a la flota municipal, vehículos de seguridad y maquinarias viales", que fuera convocada por el Decreto N° 574/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 129 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "JUAN ROCCA NEUMATICOS S. R. L." y "ROMEDUVATO S. R. L.";

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación a la firma "JUAN ROCCA NEUMATICOS S. R. L.", según la opinión dada a fs. 137 y 139 por la Jefa de Compras y por el Secretario de Economía y Hacienda, respectivamente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

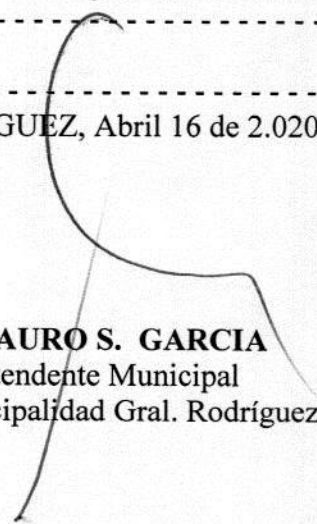
ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "JUAN ROCCA NEUMATICOS S. R. L.", con ----- domicilio en la Avenida Italia N° 1.008 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 05/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 574/20 en el Expediente N° 4050-217.426/20, por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.281.180,00.-) para la adquisición de "Cubiertas para la puesta en marcha de móviles pertenecientes a la flota municipal, vehículos de seguridad y maquinarias viales", de esta Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0399, modificada por las N° 1-0681 y 1-0682, que obran glosadas a fs. 25/26 y fs. 140 a 142 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:767 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0913

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

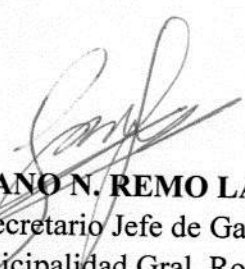
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora DEBORA -----
ROMINA SARRAILL (D.N.I.N°:31.773.468 – CLASE 1985),
Legajo Interno N°:4579, a partir del día 17 de Abril de 2020 hasta el día 30 de
Junio de 2020, quien se desempeñará como Médica, dependiente de la Secre-
taría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de -----
TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

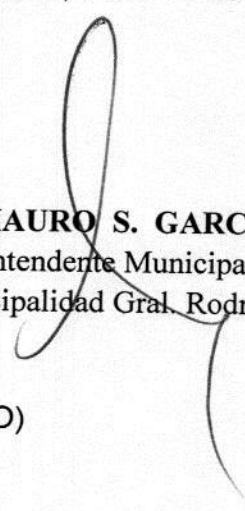
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:768 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0914

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Directora de Formación Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 17 de Abril de 2.020 a la Señora IRMA -----
----- NOEMI TOLEDO (D.N.I.N°:31.592.800 - CLASE 1.976), Legajo
Interno Nro. 4580, en el cargo de Directora de Formación Sanitaria, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

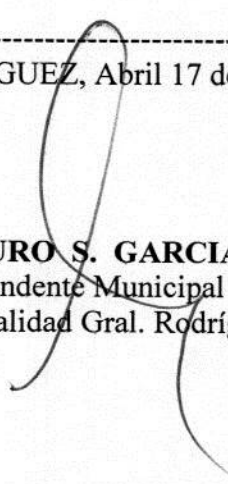
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:769 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0915

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Epidemiología y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

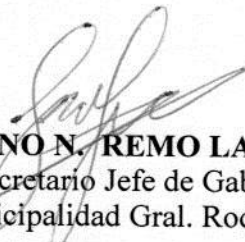
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 17 de Abril de 2.020 al Señor GONZALO ---
----- FERNANDO AYALA (D.N.I.N°:27.696.409 - CLASE 1.979), Legajo
Interno Nro. 2070, en el cargo de Director de Epidemiología y Estadísticas, dependiente
de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

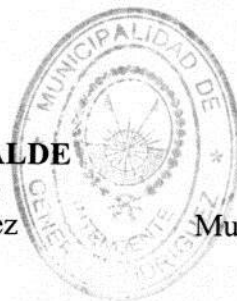
ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo --
----- de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento
"Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-----

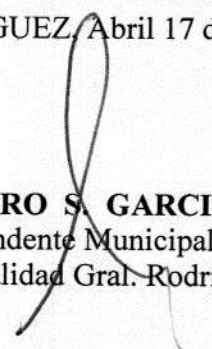
ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:770 (SETECIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0916

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el presente Expediente N° 4.050-218.295/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la sanción de la Ordenanza N° 4.700, promulgada por el Decreto N° 1.629/19, el Honorable Concejo Deliberante ha dispuesto la creación de la Bonificación por "Recupero de Deuda";

Que, esa bonificación tiene por fin estimular las tareas de recupero de deudas que efectúan los agentes afectados a esa tarea;

Que, en el artículo 2° de la norma precitada, se prevé que el Departamento Ejecutivo deberá autorizar su percepción a los agentes beneficiados mediante acto administrativo;

Que, mediante el Decreto N° 54/20 de fecha 16 de Enero de 2.020 se fijó la nómina de empleados municipales que han de percibir la precitada bonificación;

Que, en vista de los movimientos de personal acaecidos, deviene en necesario proceder al dictado de un acto administrativo que permita incorporar a los nuevos agentes en la gestión de cobro de deudas;

Que, en esta instancia, se impone la necesidad de proceder al dictado de un acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 108° del Decreto Ley N° 6.769/58;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a percibir la bonificación por "Recupero de Deuda", creada ----- por Ordenanza N° 4.700 del Honorable Concejo Deliberante, a los agentes que se detallan a continuación, a saber:

LEGAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.049	13.310.684	MONTERO, Ana María
2.971	22.545.652	NUÑEZ, Claudia Mariana
981	13.856.501	SALES, Mirian Susana
3.617	29.912.462	MACRI, Mariela Luciana
3.618	30.860.451	KEEGAN, Julian Esteban
1.488	22.942.624	MANAGO, Mario
3.056	28.820.615	SANCHEZ, Noemí
2.993	17.427.828	ENCINA, Alicia
3.079	31.639.364	MEDINA, Aurora
3.943	27.689.330	DIAZ KUBAR, Jimena
5.000	28.925.095	MARTINEZ, Nicolás
3.919	33.420.236	GABETTI, Noelia Giselle
774	14.700.647	DEL CARRE, Ana María
4.181	29.036.971	LANCIANI, Agustín Leonardo
1.617	18.280.480	CAFORA, Claudia Alejandra
4.100	39.109.816	CROCE, Ivana
3.820	39.709.779	VELOZO, Paula
3.956	39.109.798	RIQUELME, Karen.- -----

Dec.n°:771/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0917

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: Los beneficiarios enunciados en el artículo 1° gozarán de la -----
----- bonificación siempre y cuando hayan prestado servicio efectiva y
activamente, en temas atinentes al recupero de deuda durante al menos diez (10) días
hábiles del mes a liquidar, quedando exceptuados de este requisito solo aquellos agentes
que se encuentren bajo período de licencia anual.-----

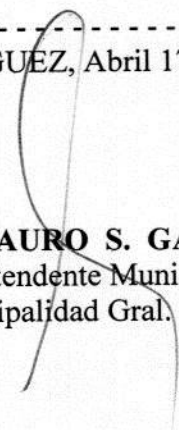
ARTICULO 3°: Derógase en toda y cada una de sus partes el Decreto N° 54 de fecha 16
----- de Enero de 2.020 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 4°:Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:771 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO)